

"Incidente N° 6- Denunciante: L , Alan Cesar Gabriel y otro.
Imputado: L M , Damian s/incidente de incompetencia"

CCC 54849/2021/6/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre la Sala 5 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y el Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa donde se investiga la muerte de Nancy Beatriz V .

Surge de las constancias de estas actuaciones que el 28 de noviembre de 2021 Alan Gabriel L denunció que, casi cuarenta y ocho horas antes, su pareja, Nancy Beatriz V , había salido de su domicilio laboral, sito en esta ciudad, en dirección a la localidad de Lomas de Zamora, pero nunca llegó. Intentó llamarla a su celular y buscarla en su domicilio, pero no obtuvo noticias de su paradero.

A partir de la investigación llevada a cabo se determinó que V abordó el tren en la estación Constitución y que luego, en la localidad de Lanús, habría abordado el colectivo de la línea n° 283.

Posteriormente, se recibió una llamada realizada a la línea de emergencia 911 de la que surgía que V podría encontrarse en el domicilio de Damián L con quien tendría encuentros esporádicos.

Finalmente, con motivo de un allanamiento realizado en esa morada ubicada en la localidad bonaerense de Ingeniero Budge, Nancy V fue encontrada sin vida debajo de un contrapiso de

cemento. Su deceso habría sido producido a consecuencia de un traumatismo encefalocraneano y fracturas de cráneo.

El magistrado nacional declinó su competencia a favor de la justicia provincial al entender que el delito de homicidio se habría consumado en esa jurisdicción. Tras el recurso de apelación interpuesto por la defensa, la cámara dispuso confirmar esa resolución.

El juez provincial, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el tribunal de origen insistió en su criterio y elevó el incidente a la Corte.

En atención a que de las constancias de la causa surge que se encuentra pendiente de resolución la apelación interpuesta contra el procesamiento con prisión preventiva dictado por el juez nacional, resulta de aplicación la doctrina de V.E. según la cual, en tales supuestos, corresponde con carácter previo a determinar la competencia que se resuelva el recurso deducido (Fallos: 312:1624; 323:3341; 327:3898; 328:318 y 333:769).

Sobre la base de estas consideraciones, entiendo que corresponde devolver la causa a la justicia nacional, a sus efectos.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.05.2022 13:37:40